



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 065 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 FEB 2016

VISTO: El Informe N° 039-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con Doc. N° 5740, Informe N° 009-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, Memorandum N° 021-2016/GOB.REG-HVCA/GRDE, Informe N° 005-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCETUR, Memorandum N° 358-2015-GOB.REG-HVCA/GRDE/DIRCETUR y demás documentación en un numero de doce (12) folios útiles; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 350-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de Abril del 2015, se aprobó el Plan Operativo General POG 2015 del Proyecto “Mejoramiento de las Capacidades para la Prestación de Servicio de Artesanía Textil en el Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP N° 287290, con un presupuesto total de S/. 362,135.30 (Trecientos Sesenta y Dos mil Ciento Treinta y Cinco con 30/100 Nuevos Soles), cuya ejecución es por la modalidad de Administración Directa, se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;

Que, a tal efecto, estando a lo establecido en la Directiva N° 011-2012/GOB.REG. HVCA/GRRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos Productivos bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, sobre Supervisor y/o Inspector del Proyecto; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 039-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 15 de Enero del 2016, ha procedido a designar al Lic. Isaac Roberto Escobar Marmanillo, como Inspector del citado proyecto, precisando que viene asumiendo dicho cargo a partir del 04 de Diciembre del 2015, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución del Proyecto; por lo que se expide el presente Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad del 04 de Diciembre del 2015 hasta el 09 de Agosto del 2016, al Lic. Isaac Roberto Escobar Marmanillo, como Inspector del Proyecto “Mejoramiento de las Capacidades para la Prestación de Servicios de Artesanía Textil en el Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WSF/esp

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL